

| | | |
|--|--|-------------------|
| | RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO | Código: F-CAM-110 |
| | | Versión: 7 |
| | | Fecha: 17 Sep 14 |

**RESOLUCION No. 1880
(17 de Septiembre de 2014)**

**POR CUAL SE DA POR TERMINADA LA CONCESIÓN TEMPORAL DE
AGUAS SUPERFICIALES OTORGADA MEDIANTE RESOLUCION No. 0507
DE FECHA 22 DE MARZO DE 2012.**

El Director Territorial Sur de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1.993, La Resolución No. 1719 de 2012 y de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 1333 del 21 de Julio de 2009, y,

CONSIDERANDO

Mediante escrito radicado en la CAM bajo el No. 17494 de fecha 27 de Enero de 2012, el señor LUIS ALBERTO GONZALEZ CAHUX identificado con cédula de ciudadanía No. 7.531.751 de Armenia, en su calidad de Representante Legal del CONSORCIO FLEXIBLE con Nit. 900.475.161-0, solicita Concesión de Aguas Superficiales teniendo como fuente abastecedora la Quebrada Las Minas del Municipio de Oporapa Huila.

Mediante Oficio de Salida CAM DTS No. 60670 de fecha 01 de Febrero de 2012, se realiza requerimiento siendo este cumplido de forma satisfactoria y dentro del término otorgado por ley mediante documentos allegados bajo radicado CAM DTS No. 17597 de fecha 09 de Febrero de 2012.

Por medio de Auto No. 007 de fecha 13 de Febrero de 2012, la Corporación inicia el trámite de PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES PARA LA FUENTE HIDRICA QUEBRADA LAS MINAS para el Proyecto CONSTRUCCION EN PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA VIA CRUCE SALADOBLANCO – OPORAPA A SALADOBLANCO DEL PR24+800 (VIA SALADOBLANCO) MUNICIPIO DE SALADOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL HUILA. Este acto administrativo es notificado de forma personal el día 27 DE Febrero de 2012.

Se fija el aviso y se realiza la respectiva consignación por costos de seguimiento y evaluación.

Que a fin de adoptar la determinación procedente frente a la petición elevada, la entidad ordenó realizar visita y rendir concepto técnico el cual se rinde mediante Concepto Técnico No. 102 de fecha 14 de Marzo de 2012 se establece la

| | | |
|--|--|-------------------|
| | RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO | Código: F-CAM-110 |
| | | Versión: 7 |
| | | Fecha: 17 Sep 14 |

viabilidad a la solicitud de concesión de aguas presentada por el señor LUIS ALBERTO GONZALEZ CAHUX identificado con cédula de ciudadanía No. 7.531.751 de Armenia, en su calidad de Representante Legal del CONSORCIO FLEXIBLE con Nit. 900.475.161-0 para el proyecto CONSTRUCCION EN PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA VIA CRUCE SALADOBLANCO – OPORAPA A SALADOBLANCO DEL PR24+800 (VIA SALADOBLANCO) MUNICIPIO DE SALADOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL HUILA.

De esta manera, mediante Resolución No. 0507 de fecha 22 de Marzo de 2012 se otorga el permiso solicitado por el término de duración del proyecto y se imponen unas obligaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley 99 de 1993. Este acto administrativo es notificado de forma personal el día 20 de Abril de 2012 quedando ejecutoriado el día 30 de Abril de 2012.

Se realiza visita de seguimiento y mediante Acta No. 329 de fecha 12 de Septiembre de 2012 constatando que el proyecto había culminado y se verifico de igual forma con la Oficia de Facturación de la Corporación que el Consorcio Flexible no se encontraba a paz y salvo por Concepto de pago del TUA.

Mediante Oficio CAM DTS No. 75465 de fecha 16 de Septiembre de 2013, Se realiza requerimiento con el fin de que se cumplimiento al pago ya referenciado y mediante Radicado CAM DTS No. 1313 de fecha 25 de Junio de 2014 se allega a la Corporación el respectivo paz y salvo por concepto de Tasas de Uso de Aguas.

De esta manera, se cumple con los presupuestos necesarios para dar por terminada la Concesión de Aguas otorgada mediante Resolución No. 0507 de fecha 22 de Marzo de 2012.

Por lo que este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminada la Concesión de Aguas Superficiales otorgada a LUIS ALBERTO GONZALEZ CAHUX identificado con cédula de ciudadanía No. 7.531.751 de Armenia, en su calidad de Representante Legal del CONSORCIO FLEXIBLE con Nit. 900.475.161-0, para el proyecto CONSTRUCCION EN PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA VIA CRUCE SALADOBLANCO – OPORAPA A SALADOBLANCO DEL PR24+800 (VIA SALADOBLANCO) MUNICIPIO DE SALADOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL HUILA, de acuerdo a lo establecido en el Acta No. 329 de fecha 12 de Septiembre de 2012 y Radicado CAM DTS No. 1313 de fecha 25 de Junio de 2014.

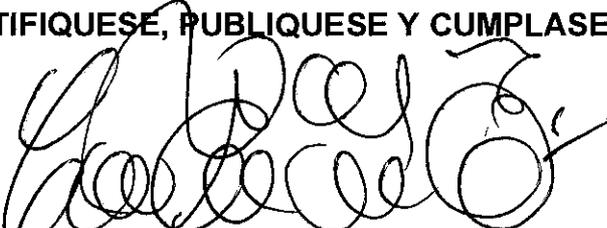
| | | |
|---|--|--------------------------|
|  | RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO | Código: F-CAM-110 |
| | | Versión: 7 |
| | | Fecha: 17 Sep 14 |

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar el Archivo del expediente DTS 3-007-12 de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar al señor LUIS ALBERTO GONZALEZ CAHUX identificado con cédula de ciudadanía No. 7.531.751 de Armenia, en su calidad de Representante Legal del CONSORCIO FLEXIBLE con Nit. 900.475.161-0, indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



CARLOS ANDRES GONZALEZ TORRES
Director Territorial Sur

Exp. No. DTS 3-007-12
Proyecto: Alexandra Leiva Vargas
Abogada